



## CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ

### TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	1
2.	OBJETIVO .....	4
3.	DIRIGIDA A .....	5
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS .....	5
5.	ENFOQUE DIFERENCIAL .....	5
6.	ENFOQUE TERRITORIAL .....	6
7.	ORIENTACIONES GENERALES .....	6
8.	REQUISITOS .....	8
9.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	9
10.	DURACIÓN Y RECURSOS .....	11
11.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA .....	12
12.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	14
13.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	17
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	17
15.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	18
16.	BANCO DE ELEGIBLES .....	20
17.	ACLARACIONES .....	20
18.	CRONOGRAMA .....	21
19.	MODIFICACIONES .....	22
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	22
21.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	23
22.	ANEXOS .....	23
23.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	23
24.	MÁS INFORMACIÓN .....	24

### 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026<sup>1</sup> “*Colombia, potencia mundial de la Vida*”, a través de la transformación “*Seguridad humana y justicia social*” y su catalizador “*Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*” propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y las mujeres para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del País. Es por esto que, entre sus estrategias de formación plantea condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial, entre las cuales se busca priorizar algunas de las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad, tales como las mujeres y las jóvenes.

Así mismo, en la transformación denominada “*Transformación productiva, internacionalización y acción climática*” y su catalizador “*Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía*”, el Gobierno Nacional con el propósito de aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, propone desarrollar estrategias de vinculación de capital

<sup>1</sup> <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>



humano de alto nivel para la I+D+i, así como la inserción de doctores en entidades del sector público, privado, académico o industrial en Colombia.

Por esta razón, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el Ministerio) creado mediante la Ley 2162 de 2021, como ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, y que busca generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, contribuir al desarrollo y crecimiento del País y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa, a través de la presente convocatoria, busca avanzar en la implementación de estrategias que permitan reducir brechas de género en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como en la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) para la solución de grandes desafíos del País<sup>2</sup>, a través de la presentación de propuestas que vinculen a Doctoras para realizar estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadoras e Innovadoras para fortalecer sus vocaciones científicas.

Lo anterior, mediante la conformación de un Banco de Propuestas Elegibles en las cuales se contemple la realización de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que se desarrolle en alianza entre una entidad receptora<sup>3</sup> y una profesional colombiana con título de doctorado, y en el marco de la propuesta se vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana. El proyecto deberá estar relacionado con al menos una de las temáticas establecidas en el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia” y definidas en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

Con esta convocatoria, se espera contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos de la “Política Nacional de CTel 2022-2031” (CONPES 4069 de 2021)<sup>4</sup>, que promueve la PIIOM como una alternativa de intervención a partir de políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos, abordando retos complejos de la sociedad, del ambiente y de la economía:

*“i) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”,*

*ii) Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento, y*

*iii) Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país”.*

Por otra parte, se aporta al cumplimiento de los siguientes compromisos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación descritos en el documento CONPES 4080 de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País 2022 – 2031, alineados con la “Estrategia para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural”:

<sup>2</sup> [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas\\_orientadas\\_por\\_misiones\\_-\\_minciencias\\_2022-2026.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf)

<sup>3</sup> Entidad receptora: entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI (artículo 5 del decreto 1666 de 2021) en la cual se realizará la estancia. La entidad receptora deberá garantizar los medios necesarios para que la doctora desarrolle la propuesta en el marco de la estancia posdoctoral.

<sup>4</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>





- Objetivo 1: “Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas con este propósito.”

Acción 1.10: “Generar los mecanismos que promuevan la equidad de género en los procesos de selección de las iniciativas de vocaciones y formación en ciencia, tecnología e innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

- Objetivo 6: “Fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos de lo público para avanzar en el logro de la equidad para las mujeres desde el accionar del Estado.”

Acción 6.12: “Definir e impulsar al menos una convocatoria anual de investigación basada en una agenda de priorización en torno a asuntos de género. Se incluirán convocatorias dirigidas específicamente a las mujeres en los temas priorizados y otras dirigidas a población en general”.

En el marco de Plan de Acción Institucional (PAI) 2023-2026 del Ministerio y del Plan Estratégico Institucional (PEI 2022-2026), la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel” y “Reducir las brechas territoriales, étnicas y de género en CTel”, a través de los Programas Estratégicos (PE):

“(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”,

“(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”, y

“(PE5) Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados” que hacen parte del Plan de Acción Institucional.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene la coherencia entre los términos de referencia que se presentan a continuación, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) y el Plan de Acción Institucional (PAI) del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación.

La convocatoria se encuentra fundamentada en las siguientes causales de CTel conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, en el cual se definen las actividades científicas y tecnológicas:

- **Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.** En la presente convocatoria se presentarán propuestas de I+D+i que pretenden contribuir al reto de la Misión “Ciencia para la Paz”, vincular doctoras que llevarán a cabo estancias posdoctorales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en entidades del SNCTI y fomentar las vocaciones científicas de las jóvenes colombianas toda vez que los proyectos vincularán Jóvenes Investigadoras e Innovadoras, lo cual repercutirá en el mejoramiento de la calidad e impacto de la investigación científica y tecnológica desarrollada en el país alrededor de las temáticas de paz.





Derivado de lo anterior, se espera que se generen productos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y circulación del conocimiento y de formación de recursos humanos.

- **Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”.** En el marco de las propuestas presentadas en esta convocatoria, se aportará al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de las propuestas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación, las cuales contribuirán a resolver el reto establecido en la misión “*Ciencia para la Paz*”, específicamente con la temática “Investigación, desarrollos tecnológicos o innovaciones que permitan atender problemáticas asociadas a las diversas formas de violencia en Colombia”.
- **Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”.** Se espera que las propuestas sean formuladas y ejecutadas a través de alianzas entre las entidades del SNCTI, las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras con el fin que en el marco de un proyecto de I+D+i se contribuya a atender el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia” de la misión “*Ciencia para la Paz*”. Esta cooperación será el espacio para la formación de redes de conocimiento, la aplicación del conocimiento de alto nivel en una entidad del SNCTI y el descubrimiento de las vocaciones científicas de las jóvenes vinculadas a las propuestas.

## 2. OBJETIVO

### 2.1. Objetivo general:

Conformar un banco de propuestas elegibles en las cuales se contemple la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que vinculen Doctoras para llevar a cabo estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadora e Innovadoras colombianas, con el fin de intervenir al menos una de las temáticas establecidas en el reto “*Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia*” en el marco de la Misión “*Ciencia para la Paz*”, e incrementar el nivel de desarrollo de vocaciones y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación de las mujeres en las diferentes regiones de Colombia.

### 2.2. Objetivos específicos:

- 2.2.1. Contribuir al cumplimiento de los retos planteados en la Misión “*Ciencia para la Paz*” de la Política de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.
- 2.2.2. Fomentar la vinculación de capital humano con formación doctoral para la I+D+i en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>5</sup>.
- 2.2.3. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación en Jóvenes Investigadoras e Innovadoras, contribuyendo así a la generación de una cultura que gestione, valore y apropie el conocimiento.

<sup>5</sup> Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI: Todas las entidades que se encuentran contempladas en el artículo 5 del decreto 1666 de 2021.





- 2.2.4. Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en Colombia a través del desarrollo de proyectos de I+D+i en los que se vinculen Doctoras a través de estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadoras e Innovadoras.
- 2.2.5. Implementar estrategias que permitan reducir brechas de género en materia de ciencia, tecnología e innovación.

### 3. DIRIGIDA A

Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana que cuente con el título de doctorado o que certifique que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria, con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en temáticas orientadas a la misión “*Ciencia para la Paz*”.

### 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas para el desarrollo de las Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación deberán estar relacionadas con al menos uno de las siguientes temáticas establecidas en el reto “*Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia*” de la misión “*Ciencia para la Paz*”:

- 4.1. Causas de los conflictos y las consecuencias para el bienestar de los colombianos.
- 4.2. Reconocimiento de las experiencias y los procesos de paz.
- 4.3. Comprensión de las diversas formas, escalas y niveles de conflicto (local, regional, nacional, internacional).
- 4.4. Construcción de soluciones socio-técnicas que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.
- 4.5. Investigación, desarrollos tecnológicos o innovaciones que permitan atender problemáticas asociadas a las diversas formas de violencia en Colombia.

### 5. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Sexo</b>	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
	Raizal Palenquera Rom (gitano)
<b>Población víctima del conflicto armado</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

Las Doctoras y/o Jóvenes investigadoras que demuestren hacer parte de algún “grupo étnico” o de “población víctima del conflicto armado” recibirán puntuación en el criterio de evaluación No. 5 “*Enfoque diferencial*”.

## 6. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con el siguiente enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Las propuestas que se desarrollen o impacten municipios que hagan parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET<sup>6</sup> o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC, tendrán puntaje en el criterio de evaluación No. 1.3 “*Enfoque territorial*”.

## 7. ORIENTACIONES GENERALES

### 7.1 Generales

- 7.1.1 La Entidad Receptora y la Doctora presentarán un informe técnico y financiero final que dé cuenta de los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos asignados, así como la participación y resultados de la Joven Investigadora e Innovadora, en el marco de la propuesta.
- 7.1.2 Cada propuesta de I+D+i garantizará la participación de una sola Joven Investigadora e Innovadora, quien trabajará de manera articulada con la Doctora.
- 7.1.3 La Entidad Receptora, la Doctora y/o la Joven Investigadora e Innovadora en calidad de beneficiarios de la presente convocatoria, en caso de ser requerido, deberán participar en los espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

<sup>6</sup> Municipios PDET [https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\\_pdet/](https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/)





## **7.2 De la Entidad Receptora**

- 7.2.1 La Entidad Receptora definirá el tipo de contratación o vinculación de la Joven Investigadora e Innovadora en el marco de la propuesta. En todos los casos se debe garantizar el pago de la beca pasantía, en los montos señalados en la presente convocatoria.
- 7.2.2 No se tiene límite de propuestas a presentar.

## **7.3 De la Doctora:**

- 7.3.1 El apoyo financiero de la Doctora se realizará por un período de doce (12) meses
- 7.3.2 La Doctora quien realizará la estancia posdoctoral, no podrá tener vínculo contractual con la Entidad Receptora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesoras de hora cátedra y ocasionales.
- 7.3.3 Solo se admitirán cambios de Doctora en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Receptora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

## **7.4 De las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras:**

- 7.4.1 La Joven Investigadora e Innovadora podrá participar en calidad de estudiante siempre y cuando acredite haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos o su equivalente de un programa de educación técnico, tecnológico o universitario (pregrado). También podrán participar en calidad de recién graduadas aquellas jóvenes que hayan obtenido su título de grado máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria de programas técnicos, tecnológicos o universitarios o estar pendiente del diploma o el acta de grado.
- 7.4.2 La Joven Investigadora e Innovadora estará vinculada al proyecto de I+D+i presentado, con responsabilidades definidas de manera individual.
- 7.4.3 La vinculación de la Joven Investigadora e Innovadora se realizará por un período de doce (12) meses.
- 7.4.4 La Joven Investigadora e Innovadora contará con el apoyo de la Doctora, quien hará las veces de tutora, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
- 7.4.5 Se podrá hacer cambio de la Joven Investigadora e Innovadora siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito de la Joven saliente y, la Joven Investigadora e Innovadora que ingresa deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación.
- 7.4.6 En caso de renuncia de una Joven Investigadora e Innovadora durante la ejecución del contrato, la Entidad Receptora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el





beneficiario y de ser requerido reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por EL MINISTERIO.

- 7.4.7 Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras deberán tener registrada su hoja de vida en el CvLAC.
- 7.4.8 En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impide la continuación de la Joven Investigadora e Innovadora, este será analizado acorde a la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Receptora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

## 8. REQUISITOS

### Condiciones de participación de la Entidad Receptora

- 8.1 Cumplir con el “Dirigido a”
- 8.2 Inscribir la propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP (Ver Numeral 12. Procedimiento de Inscripción), el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 11. Contenidos de la propuesta.
- 8.3 Adjuntar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y suscrita tanto por el representante legal y/o delegado de la Entidad Receptora, como por la Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (Anexo 1). En el caso de apoderado(s), anexas el documento que lo faculte.
- 8.4 La Entidad Receptora deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de apertura de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Las entidades que no cuenten con el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio o por el Ministerio de Educación Superior, con fecha de expedición, no mayor a 90 días hábiles al momento de la postulación.

### Condiciones de la Joven Investigadora e Innovadora:

- 8.5 **Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2023. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- 8.6 **Estado Académico:** *Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en calidad de estudiantes* deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las Instituciones de formación para la aplicación, sin embargo, se exigirán los oficiales al momento de la contratación en caso de resultar beneficiaria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.







**Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en calidad de recién graduadas** de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado), deben haber obtenido su título de grado máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado o documento equivalente de la Institución de formación, donde se indique que ha culminado sus estudios y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional

#### Condiciones de la Doctora:

- 8.7 Ser ciudadana colombiana. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- 8.8 Contar con título de doctorado. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. No es necesario presentar la convalidación del título.

#### Requisito opcional, no inhabilitante:

- 8.9 Para aquellas Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

#### Notas:

- Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido).
- El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 9. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.





**De la Entidad Receptora:**

- 9.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 9.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.
- 9.3 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 9.4 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

**De la Doctora:**

- 9.5 Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigadora, Doctora o estancia postdoctoral.
- 9.6 Participar de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- 9.7 Tener vínculo contractual con la Entidad Receptora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesores de hora cátedra y ocasionales.
- 9.8 Ser representante legal de la Entidad Receptora.
- 9.9 Haber sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
- 9.10 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

#### **De la Joven Investigadora e Innovadora:**

- 9.11** Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigadora e Innovadora.
- 9.12** No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- 9.13** Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.
- 9.14** Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

## **10. DURACIÓN Y RECURSOS**

Una vez aprobado el presupuesto para la presente convocatoria, la financiación se otorgará por un periodo de doce (12) meses.

Los recursos serán asignados de la siguiente manera:

- **Vinculación de la joven investigadora e innovadora:**

Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).

Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada un valor de DOS

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

- **Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora:** La Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), correspondiente a pagos mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por doce (12) meses, para el desarrollo de la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- **Apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia:** Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la estancia.

Aportes de Contrapartida:

- La Entidad Receptora deberá aportar contrapartida en especie y/o dinero para el desarrollo de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- En los casos en los cuales la Entidad Receptora quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional.

**Nota:**

- a. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria.
- b. El contrato de financiamiento de recuperación contingente se suscribirá entre la Doctora, la Entidad Receptora y el Fondo Francisco José de Caldas-FFJC, y tendrá una duración de doce (12) meses.
- c. La Doctora deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor del Ministerio; y asumir los pagos a que haya lugar.

## 11. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar conformadas por los siguientes componentes y se deberán diligenciar a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos -SIGP:

### 11.1 De la propuesta:

**Título de la propuesta:** indique el nombre del proyecto a realizar.

**Duración:** el proyecto debe ser de 12 meses.

**Lugar de ejecución:** indicar el lugar de ejecución del proyecto y la estancia.

**Tipo de proyecto:** Investigación Básica, Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





**Municipio PDET o ZOMAC que impacta:** indicar si la propuesta impacta un municipio PDET o ZOMAC e indique cuál es.

**Temática:** indicar la temática con base en lo establecido en el numeral 4.

**Planteamiento de la necesidad o problemática:** planteamiento del problema o necesidad identificada y que se pretende abordar durante la propuesta.

**Contribución a resolver la necesidad o problemática en el marco del reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia”:** indicar cómo la propuesta contribuye a resolver alguna problemática planteada dentro el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia”.

**Objetivo general:** debe establecer qué pretende alcanzar la propuesta. Se debe mostrar de forma general cuál será el resultado, los métodos a utilizar y la necesidad o problemática a resolver.

**Objetivos específicos:** logros intermedios que permitan alcanzar el objetivo general.

**Metodología:** la metodología define el camino a seguir para alcanzar los objetivos propuestos. Debe identificar y describir el uso de métodos, procedimientos, técnicas analíticas cualitativas y cuantitativas que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.

#### **Misión y trayectoria de la Entidad Receptora**

**Perfil de la Doctora:** definir el perfil y responsabilidades en el marco de la propuesta.

**Perfil de la Joven Investigadora e Innovadora:** definir el perfil y responsabilidades en el marco de la propuesta.

**Cronograma:** relacionar las principales actividades requeridas para la ejecución de la propuesta con base en lo definido en la metodología y acotarlas en un periodo de tiempo, de tal manera que permita observar toda la ejecución de la propuesta y conocer el estado de avance.

**Presupuesto:** presentar una estimación de los costos asociados al desarrollo de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, incluyendo los rubros financiables “Vinculación de la joven investigadora e innovadora”, “Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora” y “Apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia”.

**Riesgos:** registrar los principales riesgos que se han identificado y que podrían impactar en la ejecución del proyecto y las actividades o puntos de control para su mitigación.

**Resultados esperados:** definir los resultados medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo de la propuesta e indicar las características del mismo, medios de verificación y los indicadores

**Productos esperados:** evidencian el logro en cuanto a resultados de investigación en torno a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano. Se deben considerar los productos relacionados en el documento conceptual que hace parte del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2021. (Anexo 2).

**Divulgación de resultados:** indicar cómo serán divulgados los resultados y el aporte de estos en la Entidad Receptora y en la comunidad impactada.

#### **Bibliografía**





### 11.2 De la doctora:

**Nombre de la doctora**

**Duración de la estancia posdoctoral:** 12 meses

**Experiencia:** indicar la experiencia académica, laboral y de investigación relacionada con la propuesta.

**Actividades a realizar:** describir las actividades a desarrollar por la Doctora en el marco del proyecto y su estancia posdoctoral.

### 11.3 De la Joven Investigadora e Innovadora:

**Nombre de la Joven Investigadora e Innovadora**

**Actividades a realizar:** describir las actividades a desarrollar por la Joven Investigadora e Innovadora en el marco del proyecto.

**Justificación de la selección de la Joven Investigadora e Innovadora:** especificar la idoneidad y el perfil de la Joven Investigadora para participar en la propuesta.

## 12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

- 12.1 Las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en primera instancia deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>.
- 12.2 Para lo anterior, ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 12.3 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC ([https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do))<sup>7</sup>.
- 12.4 Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 12.5 En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro de la Entidad Receptora

<sup>7</sup> Manual de usuario CvLAC: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf)





(<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 12.7.

- 12.6** Realizar el pre-registro de la Entidad Receptora con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 12.7** Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información de la Entidad Receptora. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>).
- 12.8** Una vez finalizado el registro de la Entidad Receptora, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 12.9** Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/proyecto/crear.xhtml?faces-redirect=true>)
- 12.10** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre de la entidad (Entidad Receptora), título de la propuesta y correo electrónico.
- 12.11** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 12.12** Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 12.13** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.
- 12.14** Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo





haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

- 12.15** Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en los tiempos definidos por la convocatoria.

**Notas:**

- a. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- b. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Si requiere anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- d. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Programa Orquídeas - 2023, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- e. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tomada en cuenta para la revisión de requisitos.
- f. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.







### 13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
1	De la propuesta	1.1. Calidad y coherencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Articulación y coherencia entre el reto a resolver, los objetivos, el diseño metodológico, la descripción técnica, el cronograma de actividades, el presupuesto y los productos esperados planteados en la propuesta. <b>Hasta 25 puntos</b></li> <li>Coherencia entre el perfil, las actividades y responsabilidades de la Doctora y la Joven Investigadora e Innovadora en el desarrollo de la propuesta. <b>Hasta 10 puntos</b></li> </ul>	35	55
		1.2. Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación frente a las temáticas establecidas en el reto “ <i>Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia</i> ”. <b>Hasta 15 puntos</b>	15	
		1.3. Enfoque territorial: La propuesta se desarrollará o impactará un municipio PDET o ZOMAC. <b>5 puntos</b>	5	
2	De la Joven Investigadora e Innovadora	2.1. Claridad, coherencia y pertinencia del plan de actividades y resultados esperados de la Joven Investigadora e Innovadora en el marco del proyecto de I+D+i. <b>Hasta 8 puntos</b>	8	15
		2.2. Justificación de la selección de la Joven Investigadora e Innovadora dónde se explique la idoneidad y el perfil de esta en el marco del proyecto. <b>Hasta 7 puntos</b>	7	





No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
3	De la Doctora	3.1. Título de doctor obtenido o sustentación aprobada al cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"><li>● 2022, 2023: <b>5 puntos</b>,</li><li>● 2021: <b>4 puntos</b>,</li><li>● 2020: <b>3 puntos</b>,</li><li>● 2019: <b>2 puntos</b>,</li><li>● 2018: <b>1 punto</b>,</li><li>● 2017 y años anteriores: <b>0 puntos</b></li></ul>	5	15
		3.2. Trayectoria e idoneidad: Experiencia académica, laboral y de investigación relacionada con la propuesta. <b>Hasta 10 puntos</b>	10	
4	De la Entidad Receptora	4.1. Coherencia entre la misión y trayectoria de la Entidad Receptora con el objetivo y alcance de la propuesta de proyecto. <b>Hasta 10 puntos</b>	10	10
5	Enfoque diferencial	La Doctora o la Joven Investigadora e Innovadora pertenecen a grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacen parte de la población víctima del conflicto. Hasta 5 puntos <ul style="list-style-type: none"><li>● Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Ver Requisito 8.9)</li><li>● Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Ver Requisito 8.9)</li></ul> Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos. <ul style="list-style-type: none"><li>● Un (1) punto para aquella candidata que, bajo el enfoque de interseccionalidad<sup>8</sup>, acredite ser parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.</li><li>● Cuatro (4) puntos para aquella candidata que acredite ser parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.</li></ul>	5	5
<b>Total</b>				<b>100</b>

## 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluadas por el Ministerio mediante la figura de pares evaluadores externos y panel de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los puntajes finales serán los asignados en el panel de evaluación. El puntaje mínimo considerado para ser elegible debe ser igual o superior a 70 puntos.

<sup>8</sup> De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitanos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).





**15.1 Evaluación por pares:** se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.

**15.2 Evaluación en panel:**

15.2.1 Se evaluarán en panel aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 65 puntos y que tengan en el criterio “De la propuesta” un promedio mínimo de 30 puntos.

15.2.2 Se evaluarán en panel las propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio a cargo de la convocatoria estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Las propuestas postuladas se ordenarán de manera descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido en panel al aplicar los criterios de evaluación de la presente convocatoria. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**15.3** Se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 1.1 “Calidad y coherencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación”.

**15.4** En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 1.2 “Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación”

**15.5** En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “De la Doctora”

**15.6** En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “De la Entidad Receptora”.

**15.7** En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “De la Joven Investigadora e Innovadora”.

**15.8** Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.



## 16. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan un puntaje total igual o superior a **70 puntos**, de los cuales, el criterio No 1 “*De la propuesta*”, debe tener un puntaje mínimo de **treinta (30) puntos**. Las propuestas se ordenarán de forma descendente teniendo según la calificación total asignada por el panel de evaluación.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en la Sección 18- Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

### Notas:

- a. Surtida la publicación definitiva del banco de propuestas elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, el Ministerio publicará el banco de propuestas financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del banco de propuestas elegibles.
- b. Una vez publicado el banco de propuestas financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.
- c. En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del banco de propuestas elegibles, se publicarán bancos adicionales de propuestas financiables y se informará a los proponentes la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- d. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

## 17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de propuestas elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “*Solicitud aclaración resultados Convocatoria Programa Orquídeas - 2023*”.





## 18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	23 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 24 al 30 de mayo de 2023
Período de subsanación de requisitos	Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	26 de julio de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023
Publicación del banco definitivo de elegibles	17 de agosto de 2023

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

### Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.
- La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
- Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





## 19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento “Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI” (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó:

**“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de Ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

**PARÁGRAFO.** Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”





De cualquier forma, el Ministerio respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.** Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>.

## 21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 22. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de aval de la propuesta
- Anexo 2: Descripción de los productos esperados

## 23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

## 24. MÁS INFORMACIÓN

### **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria Programa Orquídeas- 2023”.

### **EDUARDO ROJAS PINEDA**

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Diego Tibocho/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel *DT*  
Revisó: Natalia Muñoz/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel *NM*

